

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 348.

Con esta fecha se elevan al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación los dos expedientes y recursos de alzada contra los acuerdos de esta Comisión Provincial formulados por Don Domingo González García, por haber declarado válidas las elecciones municipales verificadas el día 14 de Noviembre último en el pueblo de Antiguiedad; por D. Eugenio Martínez Nester, por haber declarado también válida la proclamación hecha por la Junta municipal del Censo en 7 de Noviembre próximo pasado por el art. 29 en la villa de Cervera de Río-Pisuerga.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 30 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,

Juan de la Prada y Jorro.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## LEY.

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se dá fuerza de Ley á los Reales decretos de 11 de Noviembre de 1912 y 23 de Octubre de 1913, que organizan el Cuerpo de funcionarios técnicos de la Dirección general de Prisiones y el de los administrativos de dicha Dirección y de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, cuyos preceptos regularán también en adelante la forma de ingreso, ascenso, separación y excedencia en el Cuerpo de funcionarios administrativos de la Dirección general de los Registros y del Notariado, dentro, éstos y aquéllos, de sus respectivos escalafones.

Art. 2.º El artículo 4.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1912 se entenderá modificado en el sentido de que el Tribunal que juzgue los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo administrativo de la Subsecretaría y Dirección general de Prisiones, lo constituirán el Subsecretario del Ministerio ó el Director general de Prisiones, Presidente; un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, un funcionario judicial con residencia en Madrid y dos Jefes de Sección, uno de la Subsecretaría y otro de la Dirección, como Vocales, ejerciendo de Secretario el de menos categoría de los dos últimos, y si la tuviere igual, el más moderno.

El Tribunal que haya de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo administrativo de la Dirección general de los Registros y del Notariado lo formarán el Director general de los Registros ó el Subdirector, Presidente; un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, un Registrador de la propiedad, un Oficial de la Dirección y un Auxiliar de la misma, que actuará como Secretario.

Cada Tribunal formulará el programa, según la diferente índole de asuntos en que interviene el respectivo Cuerpo administrativo, y determinará las demás condiciones á que habrá de ajustarse los ejercicios y convocatorias.

Art. 3.º Serán aplicables á los funcionarios comprendidos en esta Ley los preceptos contenidos en el artículo 7.º de la Ley de 12 de Agosto de 1906, orgánica del personal técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 4.º Los funcionarios del Cuerpo de Prisiones y los Registradores de la Propiedad se considerarán desde esta fecha incorporados, por lo que se refiere á sus derechos de viudedad y orfandad, al Montepío de Oficiales, creado por Reales cédulas de 27 de Abril de 1764 y Reglamento de 26 de Julio de 1797, con las modificaciones introducidas por la Instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

A las viudas y huérfanos de los funcionarios de las dos clases de que trata el párrafo precedente, fallecidos con anterioridad á esta Ley, sólo les serán abonables los derechos que se les reconocen en la misma, á contar desde su promulgación.

Art. 5.º Quedan derogados todos los preceptos de las demás disposicio-

nes que se opongan á la presente Ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil novecientos quince.—YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Cuello.

(Gaceta del día 26 de Diciembre.)

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y Real orden de 30 de Noviembre de 1908, á continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1916, advirtiéndose á las Juntas de Baños de Cerrato, Dehesa de Romanos, Herrerueta, Lores, Maroilla, Olmos de Pisuerga, Pozuelos del Rey, Requena de Campos, San Llorente de la Vega, Santibáñez de Ecla, Tabanera de Cerrato, Villa de Guardo, Villacidalor, Villada, Villanueva de Henares y Villeiga, que no habiéndose recibido la certificación que se les tiene interesada en la comunicación remitida por el correo en 25 de Noviembre, quedan incurso en la multa de 25 pesetas, que se hará efectiva si dentro del plazo improrrogable de tres días no cumplen dicho servicio.

Palencia 30 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,  
Juan de la Prada y Jorro.



Locales designados por las Juntas que se expresan á continuación.

JUNTAS MUNICIPALES  
DEL CENSO ELECTORAL.

LOCALES.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.	LOCALES.
Abarca.....	Escuela mixta.
Abastas.....	Escuela.
Abia de las Torres.....	Escuela de niños.
Aguilar de Campoo.....	Escuela de niños.
Alar del Rey.....	Escuela.
Alba de Cerrato.....	Escuela de niños.
Alba de los Cardaños.....	Escuela.
Amayuelas de Abajo.....	Escuela mixta.
Amayuelas de Arriba.....	Escuela de niños.
Ampudia.....	Escuela de niños.
Amusco.....	Escuela de niños.
Antigüedad.....	Escuela de niños.
Añoza.....	Escuela de niños.
Arbejal.....	Escuela de niños.
Arconada.....	Escuela de niñas.
Arenillas de San Pelayo.....	Escuela.
Astudillo.....	Distrito de la Casa Consistorial.—Casa número 1.º de la calle de D. Silvano Izquierdo. Distrito de la Casa Escuela.—Escuela de niños, calle de D. Pedro Monedero, número 12.
Autilla del Pino.....	Escuela de niños.
Antillo de Campos.....	Escuela de niños.
Ayuela.....	Escuela mixta.
Bahillo.....	Escuela de niños.
Baltanás.....	Distrito del Consistorio.—Planta alta de la Casa Escuela de niños. Distrito de la Escuela.—Planta baja del mismo local.
Baquería de Campos.....	Escuela mixta.
Bárcena de Campos.....	Escuela.
Barrio de San Pedro.....	Escuela mixta.
Barruelo de Santullán.....	Distrito de la Casa Consistorial.—Sección única.—Escuela de niñas del personal de minas, plazuela de la Constitución. Distrito de Porquera de Santullán.—Escuela municipal, piso bajo de la Casa de Valle.
Báscones de Ojeda.....	Escuela mixta.
Becerril de Campos.....	Distrito del Ayuntamiento.—Escuela de niños. Distrito del Posito.—Escuela de niñas.
Becerril del Carpio.....	Escuela de niñas.
Belmonte de Campos.....	Escuela.
Berzosilla.....	Escuela.
Boada de Campos.....	Escuela de niños.
Boadilla del Camino.....	Escuela de niños.
Boadilla de Rioseco.....	Escuela de niñas.
Brañosera.....	Escuela.
Buenavista y su Barrio.....	Escuela de niños.
Bustillo de la Vega.....	Escuela mixta.
Bustillo del Páramo.....	Escuela.
Cabañas (Las).....	Escuela de niños.
Calahorra de Boedo.....	Escuela de niños.
Calzada de los Molinos.....	Escuela de niños.
Calzadilla de la Cueva.....	Escuela mixta.
Camporredondo.....	Escuela.
Capillas.....	Escuela de niñas.
Cardenosa.....	Escuela mixta. Distrito del Consistorio.—Planta baja de Telégrafos, plazuela Conde San Rafael.
Cartón de los Condes.....	Distrito del Norte.—Casa de Melquiades Garrido, calle de José Guijuelmo, número 11.
Castil de Vela.....	Escuela de niños.
Castrejón.....	Escuela de niños.
Castrillo de Don Juan.....	Escuela de niños.
Castrillo de Onielo.....	Escuela de niñas.
Castrillo de Villavega.....	Escuela de niños.
Castromocho.....	Escuela de niños.
Celada de Robledo.....	Escuela mixta.
Canera.....	Escuela mixta.
Cervera de la Cueva.....	Escuela de niñas.
Cervera de Rio-Pisuerga.....	Escuela de niños.
Cervico de la Torre.....	Escuela de párvulos.
Cervico Navero.....	Escuela de niños.
Cibaco.....	Escuela de niños.
Cobos de Cerrato.....	Escuela de niños.
Collado de Boedo.....	Escuela de niños.
Congoito.....	Escuela mixta.
Cordoyilla la Real.....	Escuela de niñas.
Cornillos.....	Escuela mixta.
Cubillas de Cerrato.....	Escuela de niños.
Dahosa de Montijo.....	Escuela.
Duñas.....	Distrito del Ayuntamiento.—Escuela de niños del primer Distrito, plaza de la Iglesia. Distrito de San Agustín.—Escuela de niños, plaza de San Agustín, número 6, interior.

Espinosa de Cerrato.....	Escuela de niños.
Espinosa de Villagonzalo.....	Escuela de niños.
Frechilla.....	Escuela de niños.
Fresno del Rio.....	Escuela.
Frómista.....	Escuela de niñas.
Fuente-andrino.....	Escuela de niños.
Fuentes de Nava.....	Distrito del Ayuntamiento.—Escuela de niñas. Distrito de la Escuela.—Escuela de niños.
Fuentes de Valdepero.....	Escuela de niños.
Gozón.....	Escuela mixta.
Grijota.....	Escuela de niños.
Guardo.....	Escuela de niños.
Guaza.....	Escuela de niños.
Hérmedes.....	Escuela de niños.
Herrera de Rio-Pisuerga.....	Local que sirvió para cátedra de Latín en el centro de la Casa Consistorial.
Herrera de Valdecañas.....	Escuela de niñas.
Hontoria de Cerrato.....	Escuela mixta.
Hornillos de Cerrato.....	Escuela de niñas.
Husillos.....	Escuela de niños.
Itero de la Vega.....	Escuela de niños.
Itero Seco.....	Escuela de niños.
Lantadilla.....	Escuela de niñas.
Lavid de Ojeda.....	Escuela de niños.
Ledigos.....	Escuela.
Ligüézana.....	Escuela de niños.
Lomas.....	Escuela.
Magaz.....	Escuela de niños.
Manquillos.....	Escuela mixta.
Mantinos.....	Escuela de niños.
Mazariegos.....	Escuela de niños.
Mazuecos.....	Escuela de niñas.
Melgar de Yuso.....	Escuela de niños.
Membrillar.....	Casa de Alejandro Campo.
Meneses.....	Escuela de niños.
Miciecos de Ojeda.....	Escuela.
Monzón.....	Escuela de niños.
Moratinos.....	Escuela.
Mudá.....	Escuela.
Nestar.....	Escuela.
Nogal de las Huertas.....	Escuela.
Olea.....	Planta baja de la Casa Consistorial.
Olmos de Ojeda.....	Escuela de niños.
Osornillo.....	Escuela mixta.
Osorno.....	Escuela de niños.
Otero de Guardo.....	Escuela mixta.
Palacios del Alcor.....	Escuela mixta. Distrito del Consistorio.—Sección 1.ª—Academia de Dibujo, Plaza Mayor, número 2. Sección 2.ª—Grupo Escolar de la calle de la Plata, Avenida del General Amor, núm. 21. Distrito de las Escuelas.—Sección 1.ª—Escuela pública de niños párvulos, calle de los Doctores, sin número. Sección 2.ª—Planta baja de la casa número 8, Avenida de la República Argentina (Parque de desinfección). Distrito del Hospital.—Sección 1.ª—Planta baja de la casa número 16 de la calle de Valentin Calderón. Sección 2.ª—Salón de actos del Monte de Piedad, calle de Ramírez, número 6. Distrito del Mercado Viejo.—Sección 1.ª—Palacio Sacramental de Santa Marina, plazuela de Santa Marina, número 10. Sección 2.ª—Escuela pública del 4.º Distrito, Paseo de la Orilla del Rio, número 7.
Palencia.....	Escuela de niños.
Palenzuela.....	Escuela.
Páramo de Boedo.....	Escuela. Distrito de Santa Eulalia y San Martín.—Sección 1.ª—Planta alta del Juzgado municipal. Sección 2.ª—Escuela de niños, 2.º Distrito.
Paredes de Nava.....	Distrito de Santa María y San Juan.—Escuela de niños del primer Distrito.
Payo.....	Escuela mixta.
Pedraza de Campos.....	Escuela de niños.
Pedrosa de la Vega.....	Escuela mixta.
Perales.....	Escuela mixta.
Perazancas.....	Escuela mixta.
Pino del Rio.....	Escuela de niños.
Piña de Campos.....	Escuela de niños.
Población de Arroyo.....	Escuela.
Población de Campos.....	Escuela de niñas.
Población de Cerrato.....	Escuela.
Polentinos.....	Escuela. Distrito de Pomar.—Escuela de niñas. Distrito de Porquera.—Escuela de niños.
Pomar.....	Escuela mixta.
Pozza de la Vega.....	Escuela mixta.



Pozo de Urama.....	Escuela.
Prádanos de Ojeda.....	Escuela de niños.
Puebla (La).....	Escuela de niños.
Quintana del Puente.....	Escuela de niños.
Quintanaluengos.....	Escuela.
Quintanilla de Onsoña.....	Escuela.
Rebanal de las Llantas.....	Escuela de niños.
Redondo.....	Escuela de Redondo, titulada Trabadillo.
Reinoso.....	Escuela mixta.
Renedo de Valdavia.....	Escuela.
Renedo de la Vega.....	Escuela mixta.
Resoba.....	Escuela mixta.
Respenda de la Peña.....	Distrito de Respenda.—Escuela de niños. Distrito de Las Heras.—Santuario del Cristo del Valle.
Revilla de Campos.....	Escuela de niños.
Revilla de Collazos.....	Escuela.
Rivas.....	Escuela mixta.
Riveros de la Cueva.....	Escuela de niños.
Robladillo.....	Escuela.
Saldaña.....	Escuela de niños.
Salinas de Pisuerga.....	Casa número 9 del barrio de la Calleja.
San Cebrián de Campos.....	Escuela de niños.
San Cebrián de Mudá.....	Planta baja de la casa núm. 5, calle Sopenilla.
San Cristóbal de Boedo.....	Escuela.
San Mamés de Campos.....	Escuela de niñas.
San Martín de los Herreros.....	Escuela de Ventanilla.
San Román de la Cuba.....	Escuela.
San Salvador de Cantamuga.....	Escuela de niños.
Santa Cecilia del Alcor.....	Escuela de niños.
Santa Cruz de Boedo.....	Escuela.
Santervás de la Vega.....	Escuela de niños.
Santibáñez de Resoba.....	Escuela de niños.
Santillana de Campos.....	Escuela de niñas.
Santoyo.....	Escuela de niños.
Serna (La).....	Escuela mixta.
Sotobañado.....	Escuela de niños.
Soto de Cerrato.....	Escuela.
Tabanera de Valdavia.....	Escuela mixta.
Támara.....	Escuela de niños.
Tariego.....	Escuela de niños.
Terradillos.....	Escuela.
Torquemada.....	Distrito de la Plaza.—Escuela de niños del primer Distrito. Distrito de Afuera.—Escuela de niñas.
Torre de los Molinos.....	Escuela mixta.
Torremormojón.....	Escuela de niñas.
Triollo.....	Escuela.
Valbuena de Pisuerga.....	Escuela.
Valdecañas.....	Escuela de niños.
Valdegama.....	Escuela mixta.
Valdeolillos.....	Escuela mixta.
Valderrábano.....	Escuela.
Valdespina.....	Escuela de niños.
Valoria de Aguilar.....	Escuela.
Valoria del Alcor.....	Escuela mixta.
Valle de Cerrato.....	Escuela de niñas.
Valle de Santullán.....	Escuela.
Vañes.....	Escuela.
Vega de Bur.....	Escuela mixta.
Vega de Doña Olimpa.....	Escuela de niños.
Ventosa de Río Pisuerga.....	Escuela de niños.
Vergara.....	Escuela mixta.
Vertabillo.....	Escuela de niñas.
Villabasta.....	Escuela.
Villabermudo.....	Escuela mixta.
Villaconancio.....	Escuela de niñas.
Villadiezma.....	Escuela de niños.
Villaelles.....	Escuela.
Villafraus.....	Escuela de niños de Carbonera.
Villahán de Palenzuela.....	Escuela de niños.
Villaherreros.....	Escuela de niñas.
Villajimena.....	Escuela de niños.
Villalaco.....	Escuela de niños.
Villalba de Guardo.....	Escuela.
Villalcázar de Sirga.....	Escuela de niñas.
Villalcón.....	Escuela.
Villalobón.....	Escuela de niños.
Villaluenga y Gavinos.....	Escuela.
Villalumbroso.....	Escuela.
Villamartin de Campos.....	Escuela de niños.
Villamediana.....	Escuela de niños.
Villameriel.....	Escuela.
Villamorco.....	Escuela.
Villamoronta.....	Escuela.
Villanueva de la Cueva.....	Escuela.
Villamuriel de Cerrato.....	Escuela de niños.
Villanueva de Abajo.....	Escuela mixta.

Villanueva del Rebollar...	Escuela.
Villanuño.....	Escuela.
Villaprovedo.....	Escuela de niños.
Villarmentero.....	Escuela mixta.
Villarrabé.....	Escuela.
Villarramiel.....	Distrito de San Miguel.—Escuela de niñas del 2.º Distrito, plaza Mayor, núm. 5. Distrito de Santa María.—Escuela de niños del 2.º Distrito, calle del Pósito, núm. 9.
Villasabariago.....	Escuela.
Villasarracino.....	Escuela de niños.
Villasila y Villamelendro..	Escuela mixta.
Villatoquite.....	Escuela.
Villaturde.....	Escuela.
Villaumbrales.....	Escuela de niños.
Villaviudas.....	Escuela de niñas.
Villeras.....	Escuela de niños.
Villodre.....	Escuela.
Villodrigo.....	Escuela mixta.
Villoldo.....	Escuela de niñas.
Villota del Duque.....	Escuela mixta.
Villota del Páramo.....	Escuela mixta.
Villovieco.....	Escuela de niños.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Instrucción preparatoria.

Circular.

Excmo. Sr.: En vista del corto tiempo que llevan funcionando la mayoría de las Escuelas militares oficiales de instrucción preparatoria, mandadas crear por Real orden de 9 de Septiembre último, y de no existir éstas en algunas Cajas de recluta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se observen las siguientes reglas para los individuos que, pertenecientes al reemplazo actual, han sido llamados á concentración por Real orden circular de 15 del actual (D. O. núm. 382):

1.ª Por las Capitanías generales de las Regiones, de Baleares y de Canarias y Comandancias generales de Ceuta, Melilla y Larache, se dispensará por este año de la presentación del certificado de aptitud, previa solicitud debidamente documentada:

a) A los que hubiesen solicitado ser alumnos de una Escuela oficial y que por no haberse creado la misma no han podido obtener el certificado.

b) A los que perteneciendo á una Escuela oficial ó del Tiro Nacional, que por no haberse creado hasta después de 1.º de Noviembre próximo pasado, no puedan obtener el susodicho certificado de aptitud, si pertenecen al cupo de filas, puesto que si lo son del de instrucción continuarán asistiendo hasta obtenerlo.

c) A los que residan en el extranjero desde fecha anterior al sorteo de su reemplazo, si pertenecen al cupo de filas.

d) A los acogidos á la Real orden de ampliación, fecha 24 del corriente (D. O. núm. 289), para pago del primer plazo de la cuota militar.

2.ª No se dispensará á ningún recluta del actual reemplazo, acogido á los beneficios del capítulo XX, de la presentación del certificado de aptitud, si en la demarcación de la Caja á que pertenezca ó tenga el individuo su residencia habitual, existe Escuela oficial creada con fecha anterior al 1.º de Noviembre del año actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.—Luque.—Señor.....

Ayuntamientos.

San Martín de los Herreros.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en todo el actual año de 1915.

Día 1.º de Enero.

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de los Concejales D. Simón Martín, D. Dionisio Merino, D. Manuel Simal, D. Gerardo Labrador, D. Zacarías Sierra y Don Remigio Polanco; abierta la sesión pública extraordinaria se dió cuenta de la lista formada de electores para la elección de Compromisario y acordó exponerla al público por término de veinte días y si no hubiese reclamación se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, dándose por terminada la sesión.

Día 3.

Presidida por el Señor Alcalde, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión se dió cuenta de la anterior y se aprobó. Se dió cuenta del alistamiento de los indios para el reemplazo del año actual.

También se presentaron las cuentas municipales del año anterior y acordó exponerlas al público por veinte días.

Se encargó el Secretario de la Corporación de suplir los gastos de material, impresiones, reintegros y franqueo necesarios durante el año, abonándole la cantidad consignada en presupuesto con tal objeto.

Se acordó formar las listas para el sorteo de la Junta municipal en tres categorías, y se dió por terminada la sesión.

Días 10, 17 y 24.

En dichos días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Señores Concejales.

Día 31.

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, abierta se dió cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Se dió cuenta y aprobó la rectificación del alistamiento.

Se acordó celebrar el sorteo de la Junta municipal el día 14 de Febrero próximo, á las diez.



También se dió cuenta de la Real orden estableciendo la fiesta del arbol y constando de tres pueblos este Municipio se acordó se comuniqué á los Presidentes de las Juntas administrativas para que designen terrenos donde hacer las plantaciones y en mejorando el tiempo se lleve á efecto, dándose por terminada la sesión.

*Día 14 de Febrero, extraordinaria.*

Abierta la sesión á la hora señalada y presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales, se procedió por secciones en la forma prevenida por la Ley al sorteo, habiendo correspondido por la primera á D. Cosme Gómez, D. Gregorio García y D. Isidro Moreno; por la segunda á D. Andrés y D. Ricardo Lores, y por la tercera á D. Eugenio Simal y D. Francisco Miera, y no habiéndose hecho reclamación alguna se acordó anunciarla al público y se les dé posesión.

*Día 28.*

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales, abierta se dió cuenta de las dos anteriores y se aprobaron. En la de este día se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando archivarlos.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo y dió por terminada la sesión.

*Días 7, 14 y 21 de Marzo.*

En dichos días no se celebró sesión por haber estado ocupados en las operaciones de quintas.

*Día 28.*

Presidida por el Señor Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de los demás Concejales de la Corporación se abre y aprueba la anterior.

En este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Abril y se aprobó.

Se acordó se anuncie al público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza presenten las relaciones de alta y baja durante el mes de Abril.

Se nombró Comisionado para presenciar el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento á D. Simón Martín y se dió por terminada la sesión.

*Días 4, 11 y 18 de Abril.*

En estos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 25.*

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión se aprobó la anterior.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Mayo y se aprobó.

También se dió cuenta de la circular de la Junta provincial de Subsistencias y se acordó cumplir cuanto en la misma se ordena, dándose por terminada la sesión.

*Día 9 de Mayo.*

Presidida por el Sr. Alcalde, con

asistencia de los demás Concejales, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas para el nombramiento de perito que ha de tasar las fincas que ocupa la carretera y se acordó hacerlo saber á los propietarios á quienes afecta la expropiación.

El Concejal D. Simón Martín, concedida que le fué la palabra, se interesó que con lo ordenado por el Gobierno de provincia en comunicación fecha 9 de Febrero de 1911, se certificase por el Secretario del Ayuntamiento de la autenticidad de las firmas que solicitaron el traslado de la capitalidad del Ayuntamiento al pueblo de Ventanilla y que se enviara un croquis á la Diputación, acordando hacerlo así por mayoría de votos, oponiéndose á ello los Concejales Señores Polanco y Sierra, sin que presentaran nueva instancia y se dió por terminada la sesión.

*Día 30.*

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión se aprobó la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo.

Dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, se acordó archivarlos y dió por terminada la sesión.

*Días 6, 13 y 20 de Junio.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 27.*

Presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales, se abre la sesión pública y dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, acordando se archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio y se dió por terminada la sesión.

*Días 4, 11 y 18 de Julio.*

No se celebró sesión por falta de concurrencia de Concejales.

*Día 25.*

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino y asisten todos los demás Concejales, abierta la sesión se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes próximo y se aprobó.

También se dió cuenta de la circular referente á Inspectores de Sanidad pecuaria y acordó asociarse con los Ayuntamientos de Rebanal de las Llantas y Santibáñez de Resoba y dió por terminada la sesión.

*Días 1, 8 y 15 de Agosto.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 22.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Nicolás Merino, á la que asisten to-

dos los Concejales, abierta la sesión pública, se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

En este día se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal para 1916 y acordó exponerle al público por quince días.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre y dió por terminada la sesión.

*Días 29 y 5 de Septiembre.*

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 12, extraordinaria.*

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales é igual número de asociados, abierta la sesión pública extraordinaria se dió cuenta de la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, fecha 25 de Agosto, señalando el cupo de consumos para el año próximo correspondiente á este Ayuntamiento. Dada lectura á los capítulos y artículos de la Ley, se aceptó y acordó para cubrirle la administración municipal, dándose por terminada la sesión.

*Días 12 y 19.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 26.*

Presidida por el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de los Concejales, abierta se dió cuenta de las dos anteriores y se aprobaron.

En la de este día se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

También se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial del mes, quedaron enterados, acordando archivarlo, dándose por terminada la sesión.

*Día 4 de Octubre, extraordinaria.*

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de los demás Concejales, siendo la hora señalada, abierta la sesión pública extraordinaria se dió cuenta de la circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre de 1913 y art. 45 de la ley Municipal para declarar las vacantes de Concejales para la renovación del Ayuntamiento, siendo éstas las de D. Nicolás Merino, D. Dionisio Merino, D. Simón Martín y D. Remigio Polanco, que se cubrirán por elección, dándose por terminada la sesión de la que se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Días 10, 17 y 24.*

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 31.*

Presidida por el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de los Concejales del Ayuntamiento, abierta la sesión pública, se dió cuenta de las dos anteriores y se aprobaron.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Noviembre y se aprobó.

También se dió cuenta de la for-

mación de los repartimientos de territorial y listas de edificios y solares para el año de 1916, acordando exponerles al público por término de ocho días y se dió por terminada la sesión.

*Días 7, 14 y 21 de Noviembre.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 28.*

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados, acordando se archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre y dió por terminada la sesión.

*Días 5, 12 y 19 de Diciembre.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 22, extraordinaria.*

Presidida por el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública extraordinaria, siendo la hora señalada, dada lectura á la convocatoria y enterados de que el objeto de la misma es el ver el medio de satisfacer los gastos originados en la conducción de fondos á la Capital para hacer los pagos correspondientes al Ayuntamiento y el importe de la contribución de los bienes del común por no haber cantidad consignada en el presupuesto con tal objeto. Enterados los concurrentes, teniendo en cuenta que no se ha gastado nada de la consignada en el presupuesto y su artículo de imprevistos, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que gire dichos gastos con cargo al capítulo indicado, siempre que no excedan de la cantidad consignada en el mismo, y se dió por terminada la sesión.

*Día 26.*

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de todos los Concejales de la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de las dos anteriores y fueron aprobadas.

En la de este día se aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero.

También se dió cuenta del precedente extracto que fué aprobado y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión.

El extracto que precede fué aprobado en la sesión celebrada por la Corporación municipal en sesión del día de ayer y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la ley Municipal, firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en San Martín de los Herreros á veintisiete de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Manuel Miera.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Merino.